



Diputación de Guadalajara

CERTIFICADO

MARTA ESTEBAN CATALÁN, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día catorce de octubre de dos mil veinticinco, adoptó el siguiente acuerdo:

“11.- EXPEDIENTE 5617/2025. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON RECICLAMODA S.L. DE CÁRITAS PARA APOYAR EL PROYECTO SOCIAL MODA-RE. IMPACTO SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL 2025, EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

La Sra. Presidenta en funciones da cuenta de que Reciclamoda S.L. es una empresa de inserción sociolaboral que opera en la provincia de Guadalajara, impulsada por Cáritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara, siendo su socio único. Centra su actuación en tres líneas: la inserción sociolaboral de personas en situación de vulnerabilidad, la recogida de ropa, zapatos y complementos usados y la venta en tiendas Moda Re.

Los beneficios generados por la actividad comercial se destinan al sostenimiento del proyecto y a la entrega social de ropa, calzado y complementos a través de Cáritas. Todo el personal en inserción participa en un itinerario individualizado de inclusión, que incluye acompañamiento, formación y apoyo integral.

Reciclamoda S.L. apuesta por un modelo de economía circular y solidaria, combinando viabilidad económica, impacto social positivo y compromiso ambiental, a través de la reutilización y el reciclaje textil responsable.

Los objetivos estratégicos para 2025:

- Sociales:
 - o Ampliar los puestos de trabajo de inserción.
 - o Mejorar la empleabilidad de las personas participantes.
 - o Incrementar la visibilidad del proyecto mediante un plan de comunicación.
- Operativos:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Aumentar un 35 % la recogida de residuo textil en nuevos municipios de Guadalajara.
- Mejorar la eficiencia logística mediante la incorporación de vehículos eléctricos.
- Impulsar las ventas en tiendas Moda Re a través de acciones de promoción y comunicación.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. -Aprobar el Convenio con Reciclamoda S.L. para apoyar el *proyecto social Moda-Re: Impacto social y medioambiental 2025, en la provincia de Guadalajara*, con las características recogidas en el Anexo I del Convenio, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, facultando al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

Segundo. -Aprobar la autorización de 45.000,00 euros, con cargo a la partida 231 780 03 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente.

Tercero. -Una vez aprobado el convenio, notificarlo a la entidad beneficiaria conforme a la tramitación que obra en el expediente.

CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y RECICLAMODA S.L. DE CÁRITAS PARA APOYAR PROYECTO SOCIAL MODA-RE: IMPACTO SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL 2025.
--

De una parte, D. José Luis Vega Pérez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, actuando en representación de dicha institución, facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de agosto de 2025, y asistido por la Secretaria General D^a Talía Gallego Aparicio.

De otra parte, D^a. M^a José Bustos Garrido, Representante legal de Reciclamoda S.L., N.I.F. B19231786, en representación de la Entidad.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

EXPONEN

Primero. - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local.

Segundo. - En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2025, existe consignación presupuestaria por importe de **45.000,00 €** en su partida **231.780.03**, para el Convenio con Reciclamoda S.L., estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. – Reciclamoda S.L. es una empresa de inserción sociolaboral que opera en la provincia de Guadalajara, impulsada por Cáritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara, siendo su socio único. Centra su actuación en tres líneas: la inserción sociolaboral de personas en situación de vulnerabilidad, la recogida de ropa, zapatos y complementos usados y la venta en tiendas Moda Re.

Los beneficios generados por la actividad comercial se destinan al sostenimiento del proyecto y a la entrega social de ropa, calzado y complementos a través de Cáritas. Todo el personal en inserción participa en un itinerario individualizado de inclusión, que incluye acompañamiento, formación y apoyo integral.

Reciclamoda apuesta por un modelo de economía circular y solidaria, combinando viabilidad económica, impacto social positivo y compromiso ambiental, a través de la reutilización y el reciclaje textil responsable.

Cuarto. - La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. – El objeto del presente Convenio es la regulación de las condiciones y compromisos que van a canalizar una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2025 de la Diputación de Guadalajara a favor de Reciclamoda S. L., para colaborar con el proyecto social “Moda -Re: Impacto social y medioambiental 2025”, en los términos fijados en la memoria presentada (Anexo I).

Segunda. - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a 45.000,00 €, con cargo a la partida 231.780.03 del Presupuesto vigente.

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

Tercera. – Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48, publicadas en el portal de transparencia de la Diputación Provincial y en las estipulaciones previstas en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

Para la colaboración en el Proyecto social propuesto, comprenden:

- Gastos de adquisición de equipamiento para la implementación del Proyecto Moda-Re conforme a lo establecido en la memoria (Anexo I) **Solo serán subvencionables gastos de inversión**).

Dado que el objeto de la subvención es la adquisición de bienes inventariables, se estará a lo establecido en el apartado 4 del artículo 31 de la Ley General de Subvenciones: durante un período no inferior a cinco años, el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención.

En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

El incumplimiento de la obligación de destino referida en el párrafo anterior, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, en los términos establecidos en el capítulo II del título II de esta ley, quedando el bien afecto al pago del reintegro cualquiera que sea su poseedor, salvo que resulte ser un tercero protegido por la fe pública registral o se justifique la adquisición de los bienes con buena fe y justo título o en establecimiento mercantil o industrial, en caso de bienes muebles no inscribibles.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Gastos protocolarios
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta
- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Demás gastos corrientes no subvencionables recogidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y en la Ley General de Subvenciones

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la Asociación Reciclamos S.L. pueda obtener para la misma finalidad proveniente de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quinta. - Obligaciones del beneficiario. Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, en cuanto sean adecuadas a la naturaleza de la entidad beneficiaria y de la actividad subvencionada.

Sexta. - La Excm. Diputación Provincial podrá recabar en cualquier momento cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

Séptima. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Octava - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial podrá anticipar a la Entidad beneficiaria hasta el 50% de la cantidad concedida, una vez aprobada y notificada la misma, previa verificación por el Servicio de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Seguridad Social y la Diputación Provincial, quedando el importe restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la LGS, ni a los que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Diputación de Guadalajara para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Novena. – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta **el 31 de diciembre de 2025**.

La forma de presentar la documentación se especifica en el Anexo II: Instrucciones para la justificación.

La documentación a presentar será:

1.- Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado
- Informe de los resultados obtenidos

2.- Memoria económica justificativa que contendrá:

2.1. Declaración responsable del representante legal de la entidad en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron. (Anexo III)

2.2 Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Anexo III).

2.3. Relación de los gastos efectuados en la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de copias de las facturas, con sus correspondientes pagos (justificantes bancarios), (Anexo III)

2.4. Declaración de IVA soportado (Anexo III)

2.5. Facturas que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa, acompañadas de los documentos que acrediten su abono.

3.- . Declaración del representante legal de la entidad comprometiéndose al cumplimiento de la obligación de destino de los bienes objeto de la subvención durante un período no inferior a cinco años, en cumplimiento de lo establecido en el art. 31.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

4.-Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, así como el cumplimiento de lo establecido en la cláusula decimoctava de este convenio.

Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

A las facturas abonadas después de la fecha de justificación. se les aplicará una penalización sobre el importe de las mismas que podrá variar entre el 4% y el 100% dependiendo del número de días que medie entre el plazo de finalización y el pago material, y el efectivo grado de cumplimiento del convenio.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas.

Decima. Se podrá solicitar una ampliación del plazo establecido para el desarrollo de la actividad y/o la presentación de la justificación. El órgano competente para autorizar las ampliaciones de plazo será el Presidente.

Undécima. - Reintegro de la subvención

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

A) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente:

- 1º Se entenderá incumplida la obligación de justificación, cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado o la presentada fuera insuficiente para alcanzar el anticipo concedido, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.
- 2º De igual modo se entenderá incumplida la obligación de justificación cuando la documentación justificativa no permita comprobar la realidad de las operaciones, de verificar el empleo dado a los fondos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier administración y dicha conducta no constituya resistencia, excusa, obstrucción o negativa prevista como causa de reintegro prevista en el apartado e) del artículo 37 de la LGS.

De conformidad con lo indicado el apartado a.1, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo se tramitará el oportuno expediente

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

sancionador por infracción leve, conforme al art. 56 de la Ley General de Subvenciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran recaer, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

B) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención

En esta causa de reintegro se entienden comprendidas la inclusión de gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones, ingresos o cualesquiera tipos de ayudas.

Será causa de reintegro cuando la ejecución no se ajuste a la distribución acordada por la resolución de concesión y esta hubiera sido concedida para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, no pudiendo además compensarse unos conceptos con otros, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa.

C) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, o habiendo falseado la documentación presentada, u ocultando las que lo hubieran impedido

No podrán obtener la condición de beneficiario los que incurran en las causas previstas en el artículo 13.2 y 13.3, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por norma.

D) Las demás previstas en el artículo 37 LGS, especialmente:

1º La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, en los términos que se indican en el apartado e) del citado artículo.

2º Incumplimientos de obligaciones impuestas por la Diputación y compromisos que impidan verificar el cumplimiento, y la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la UE, o de otros organismos internacionales.

2- En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Duodécima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Decimotercera. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Decimocuarta- La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

Decimoquinta. Son causas de invalidez del convenio las previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2003 General de subvenciones. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas

Decimosexta. Será de aplicación la regulación sobre infracciones y sanciones recogida en el título IV de la Ley 38/2003 General de subvenciones.

Decimoséptima.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimooctava. – Recicladora S.L. tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el enlace https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1570850 que estará situada en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable. No obstante, y en defecto de sede social física, debe mantener publicada en su web y/o Redes Sociales la imagen incluida en el enlace anterior durante, al menos, el periodo subvencionable.

Además, deberá hacer constar la colaboración de la Diputación en folletos, anuncios publicitarios, eventos, así como en cualquier material que se genere en la ejecución de la actividad subvencionada.

Decimonovena. - Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por Reciclamoda S.L. correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Vigésima. - El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE RECICLAMODA S.L

Empresa de Inserción	Reciclamoda S.L.		
Vinculación de la empresa de inserción con Caritas Diocesana de Sigüenza Guadalajara	La empresa de inserción sociolaboral "Reciclamoda S.L.", es una sociedad mercantil de Responsabilidad Limitada Unipersonal y está registrada como empresa de inserción en Castilla la Mancha. Esta impulsada por Cáritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara, siendo su socio único, con el 100% de sus acciones. Surge con el fin de promover una iniciativa de Economía Social en la provincia de Guadalajara, que proporcionase puestos de ocupación social a personas vulnerables y en riesgo de exclusión social.		
e-mail	cbarp@cdsiguenza-guadalajara.org	Teléfono	650800789
Forma jurídica	Sociedad Limitada Mercantil, registrada como empresa de inserción en la Consejería de Empleo de la Dirección General de Programas de Empleo, número EI – 19 - 002, desde 28 de junio 2012. Reciclamoda es gestora de residuos no peligrosos, con el NIMA 1970004221		
Año de constitución	Registrada en 2006		
Breve descripción de la trayectoria de la Empresa	Reciclamoda S.L. desde sus comienzos se ha centrado en la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo o exclusión social en el marco de esta empresa, dedica a la recogida, clasificación, limpieza y venta de ropa de segunda mano. Esta labor se viene desarrollando desde el año 2006, realizando con las personas una formación integral a través del desempeño de su puesto de trabajo y de un acompañamiento psicosocial paralelo orientado a la adquisición de las competencias clave necesarias para su incorporación al mercado de trabajo normalizado. El 10 de septiembre del año 2019, se ha incorporado al Proyecto Común Textil "Moda re-", impulsado por Caritas Española. Es un		

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

	modelo de economía social y circular, que consigue dar una nueva vida a la ropa y a las personas que lo necesitan, cuidando la máxima dignificación de la relación de ayuda, el medio ambiente y garantizando, además, la autosuficiencia económica del proyecto. En el año 2020, Moda re-, paso de ser un Proyecto Común Textil a una Cooperativa de servicios de iniciativa social promovida por la confederación de Cáritas, enmarcada dentro de la Economía Social y Solidaria, constituida el 20 de marzo de ese año. Los socios cooperativistas, son empresas de inserción reconocidas por la Ley 44/2007 y declaradas como Prestadoras de Servicios de Interés Económico General, que centran su actividad en las personas y el cuidado del Medio Ambiente, de la cual formamos parte como socios cooperativista.
--	---

2. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO

En los últimos 50 años la producción mundial de fibras textiles se ha multiplicado por 4 mientras que la población lo ha hecho aproximadamente por 2. De la producción mundial de fibras textiles, la de poliéster -fibra química de polímero sintético- representa el 51% del consumo (54 millones de toneladas) en 2018, seguido del algodón -fibra natural de origen vegetal- con el 25% (26 millones de toneladas). El poliéster ha incrementado progresivamente su producción debido a sus propiedades técnicas y precio económico, y la previsión es que aumente todavía más por el mayor consumo de las economías emergentes. En los últimos 15 años las ventas mundiales de prendas de vestir se han duplicado, sin embargo, el día que nos desprendemos de esta ropa, ha sido utilizada un 36% menos veces que al inicio de este periodo. Como resultado, las marcas de moda están produciendo hoy casi el doble de la cantidad de ropa que antes del año 2000, año de referencia del inicio del fenómeno de la fast-fashion, con un aumento general en la demanda de producción de ropa del 2% anual. El aumento del consumo y la eficiencia en el sistema de producción de las prendas de vestir, han contribuido a su vez a la bajada del precio de las prendas. Los bajos precios amplifican el fenómeno de comprar más y usar con menos frecuencia, favoreciendo el modelo fast-fashion. La producción de textiles y prendas de vestir tiene una de las cadenas de valor más complejas, la mayoría de los productos consumidos en la UE se fabrican fuera de la UE, a menudo en países con normas laborales y ambientales poco exigentes.

En el **contexto nacional y normativo en España**, se estima que cada año en torno a 990.000 toneladas de textiles van a parar a los vertederos. Las tasas de reciclaje textil siguen siendo bajas: solo el 10-12% de los residuos textiles post-consumo se recoge por separado para su reutilización y/o reciclado, y menos del 1% de la producción total se recicla en ciclo cerrado (con el mismo uso o similar). La Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo, sobre residuos, establece que antes del 1 de enero del 2025, como máximo, será obligatoria la recogida separada de la fracción textil de los residuos municipales. De acuerdo con

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

lo que contempla el borrador del anteproyecto de Ley de residuos y suelos contaminados que transpondrá dicha Directiva a la legislación española, es inminente la prohibición de la destrucción de los excedentes de producción de prendas de vestir (pre-consumo), así como el desarrollo de las bases para la implantación de un régimen de Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP) para los textiles, siguiendo el ejemplo de Francia, el cual será obligatorio en el plazo máximo de 3 años desde la entrada en vigor de la nueva Ley.

Los retos futuros, apunta a una tendencia alcista del consumo de prendas textiles, implementando iniciativas de sostenibilidad en varios aspectos: *sensibilización del consumidor a la hora de recuperar prendas usadas*, reducción del impacto de las fibras utilizadas, rediseño de los artículos para reducir los residuos, incorporación de fibras recicladas, alargar la vida útil de la prenda mediante su reutilización o la mejora de su calidad, etc. *Considerando la obligatoriedad de recogida selectiva de la fracción de residuos textiles a partir de 2025 y su imprescindible contribución en la consecución de los objetivos de preparación para la reutilización y reciclado de residuos municipales para los próximos años, se hace necesario asegurar el 100% del territorio para aumentar el porcentaje de recogida selectiva actual, a la vez que se aumente la capacidad y la eficiencia de gestión, para poder absorber el incremento en el volumen de recogida con el incremento de los porcentajes de reutilización y reciclado.*

En el caso de la provincia de Guadalajara con una población de 280.398 habitantes (INE 2024), con la mayor parte de la población que se concentra en la capital, Guadalajara, y su entorno más cercano, el cual se ve influenciado por el área metropolitana de Madrid. Sin embargo, las zonas de la Serranía de Guadalajara o el Señorío de Molina-Alto Tajo tienen una densidad de población muy baja. En cuanto al crecimiento de la población por municipio, se observa una pérdida continua desde las zonas menos densamente pobladas en favor de la capital y la zona más cercana a Madrid, agravando aún más la situación de despoblación que sufren estas comarcas.

Moda Re- Reciclamoda, quiere seguir **aumentando los puntos de recogida textil en las zonas de la provincia de Guadalajara, por lo que se ha incrementado la instalación y recogida de 70 contenedores más en los municipios de Azuqueca de Henares, Marchamalo, Cabanillas, Alovera, Chiloeches, Fontanar, Quer, Villanueva de la Torre y Yunquera de Henares.**

3. DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA RECICLAMODA S.L

Moda Re – Reciclamoda S.L., tiene varios tipos de actuaciones:

ACTUACIÓN EMPRESARIAL para mantener la viabilidad de la empresa, tiene dos líneas de negocio:

a) **Recogida de ropa, zapatos y complementos de segunda mano:**

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Esta línea consiste en recoger ropa, calzado y complementos a través de contenedores homologados con la normativa europea, instalados en la Provincia de Guadalajara, permitiendo que las personas puedan donar a cualquier hora del día, recogiendo así una mayor fracción textil y separándola del flujo general del residuo.

Desde los contenedores sensorizados, se recoge el residuo textil, mediante un vehículo y personal contratado de inserción y, se almacena en una nave de transferencia ubicada en Azuqueca de Henares, a través de big bag, hasta transportarlo a alguna de las tres Plantas Integrales de Moda Re, (Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao). En estas plantas, se clasifica la ropa con tecnología innovadora, se prepara para la reutilización o se recicla, aprovechando las materias primas. Con este proceso se garantiza, mediante trazabilidad documental el destino ético de la ropa que se nos dona.

Los beneficios obtenidos de la venta de ropa a las Plantas Integrales de Moda Re, se distribuyen de la siguiente manera: se financia los gastos que genera el proyecto para que sea viable (gasto personal, alquileres, gasolina, ...), se compra la ropa para la venta en tienda y se da un porcentaje para la entrega social de ropa gratuita a personas en situación de exclusión social que necesita cubrir su necesidad de vestimenta, que es gestionada por las Caritas Parroquiales a través de sus acogidas, valoraciones y acompañamientos.

Se trabaja en colaboración con las **Caritas Parroquiales y Arciprestales de la Diócesis** y se plantea como objetivo para el 2025 **aumentar las alianzas y colaboraciones con empresas privadas de textil de la provincia de Guadalajara, para la recogida de ropa**. Se ha comenzado a establecer líneas de actuación con C&A.

La previsión de crecimiento para el año 2025 en esta línea, ha sido **aumentar los puntos de recogida en la provincia**. Unido a este aumento, se va a trabajar mejorar la eficiencia en las rutas de recogida de estas zonas, por lo que es necesario la adquisición de una furgoneta o dos de tamaño L2H1 eléctricas, que nos permita reducir los traslados entre las recogidas de los contenedores y las descargas en la nave de transferencia. Con ello conseguimos aumentar el número de personas de inserción en esta línea de actividad, así como la mejora de la sostenibilidad y cuidado del medio ambiente.

b) Reutilización: venta de ropa, zapatos y complementos en tiendas:

Esta línea de negocio consiste en la venta de ropa, calzado y complementos de segunda mano, en tiendas Moda re, reutilizando de esta manera el residuo textil.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Los productos destinados a la venta en tienda, se adquieren en las mismas plantas donde se envían la mercancía recogida en los contenedores. Posteriormente, la ropa se higieniza, plancha y etiqueta para su venta.

Las tiendas Moda Re- están dirigidas a toda la población, si bien es cierto que los bajos precios que tienen nuestros productos, invita a que muchos de los clientes sean personas con rentas bajas, facilitándoles acceder a un espacio de tienda normalizado que les permite adquirir las prendas y productos que desean de forma asequible.

Con los beneficios obtenidos de la venta de ropa se mantiene viable la empresa y se lleva a cabo **la entrega social de ropa, calzado y complementos**, a través de la acogida y acompañamiento que realizan las Caritas Parroquiales, dando respuesta a la necesidad de vestimenta de personas o familias en situación de exclusión social de la provincia, mediante la compra en tienda.

Para el desarrollo de esta actuación está siendo fundamental las **alianzas** que Moda Re ha establecido con diferentes empresas privadas como con organismos públicos, favoreciendo el cumplimiento de nuestros objetivos sociales y medioambientales. Estos son: Inditex, Mango, Corte Inglés, Carrefour, Alcampo, Decathlon, Grupo Tragsa, Hilaturas Ferre, AITEX.

c) Inserción social:

Todas las personas que desarrollan las diferentes actividades de las líneas de negocio tiene un itinerario de inclusión individualizado, diseñado de forma conjunta junto con el técnico/a de acompañamiento y con un plan de acción a alcanzar a corto, medio y largo plazo. La persona de inserción participa de manera activa en su proceso de inclusión social y laboral. La intervención es integral, donde se actúa no solo a nivel laboral, sino que se da la posibilidad de formación y ayudas sociales.

El **itinerario Integrado de Inserción** tiene 5 fases:

1. Acceso a la empresa: se oferta el puesto de inserción disponible y desde el Servicio de Orientación de Empleo de Caritas Diocesana de Sigüenza Guadalajara, se derivan personas candidatas que se consideran adecuadas para el puesto.
2. Acogida del participante: se presenta a todos los agentes, y se les informa de sus funciones y se le da toda la información necesaria para conocer la empresa y el puesto que va a ocupar.
3. Plan de acción profesional: se diseña un plan de acción tanto laboral como social que se ajuste a sus expectativas y las ofertas que ofrece el territorio.
4. Aplicación del itinerario integrado de inserción en el desempeño del puesto de trabajo: se trabaja, principalmente, tres competencias:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Técnico - profesional: referentes a los contenidos específicos de una profesión (carretillero, mozo de almacén, dependiente de comercio, atención al cliente, ...)
- Sociolaborales: garantizaran una adecuada participación en un entorno laboral, a través de competencias relacionales (resolución de conflictos, trabajo en equipo, comunicación, etc.) y actitudinales (adaptación, responsabilidad, iniciativa, etc.)
- Personales: exceden el ámbito laboral, pero influyen en el trabajo como por ejemplo el cuidado de la salud, el respeto del horario,

5. Fase final de permanencia en la empresa o transición hacia el mercado laboral: Se realiza cuando se ha cumplimentado el 90% del itinerario. Si se valora la transición al mundo laboral ordinario, desde el Servicio de Intermediación Laboral de Caritas Diocesana se realizan acciones de prospección y selección de ofertas y desde el Servicio de Orientación se facilita la adquisición de técnicas de búsqueda de empleo.

4. OBJETIVOS DEL PROYECTO EN 2025

El propósito de Reciclamoda es continúa siendo “Empresa viable, empresa de acompañamiento de las personas y del planeta”, logrando:

- A nivel social:

a) **Aumentar el empleo social con nuevos puestos de inserción y la mejora de empleabilidad** de personas que los ocupan con el fin de lograr el acceso al mercado laboral ordinario.

b) Dar a conocer el proyecto mediante un **plan de comunicación 2025-2026** con el fin de dar mayor visibilidad a nuestras actuaciones y un mayor conocimiento y sensibilización de la población entorno a la gestión de residuos textiles y cuidado del medio ambiente.

- A nivel operativo:

a) **Aumentar los kilos recogidos de textil un 35%** respecto al año anterior, en nuevos municipios de la provincia de Guadalajara.

b) **Mejora de los recursos disponibles** en la línea de recogida con el aumento de vehículos eléctricos que respeten el medio ambiente.

c) **Aumentar ventas en Tiendas Moda Re**, con la ayuda de un plan de comunicación que de mayor visibilidad a los establecimientos.

5. CRONOGRAMA DE ACTUACIÓN EN 2025

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

PROYECTO IMPACTO SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL 2025. PROVINCIA DE GUADALAJARA. AGOSTO-DICIEMBRE 2025						
DEFINICIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO	RECURSOS	TEMPORALIZACIÓN 2025				
		AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Estudio y definición de requerimientos del proyecto	Diocesana Sigüenza Guadalajara					
Reuniones generales (coordinación e información)	Diocesana Sigüenza Guadalajara y Reciclamoda					
Busqueda de presupuestos de inversión	Reciclamoda S.L					
DESARROLLO Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO						
Elaboración proyecto técnico	Reciclamoda S.L					
Visitas concesionarios de vehículos	Diocesana Sigüenza Guadalajara y					
Coordinación y comunicación con Diputación Castilla La Mancha	Diocesana Sigüenza Guadalajara					
Presentación proyecto	Diocesana Sigüenza Guadalajara					
PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO						
Compra furgonetas	Diocesana Sigüenza Guadalajara y					
Serigrafiado furgonetas	Reciclamoda S.L					
Instalación de localizadores	Wemob					
Instalación de aplicación Nordsense (rutas de recogida)	Reciclamoda S.L- Nordsense					
Ejecución Plan de comunicación y sensibilización	Diocesana Sigüenza Guadalajara y Reciclamoda					
Funcionamiento vehículos	Reciclamoda S.L					

6. PRESUPUESTO 2025

Para conseguir el impacto social y medioambiental que aporta el proyecto, es necesario el apoyo de la Administración Pública junto con los fondos propios que la propia empresa y lograr mantener nuestro modelo de Economía Circular, Social y Solidaria.

Es necesario, por tanto, solicitar la ayuda para inversión, a la Diputación de Guadalajara, mediante subvención nominativa para la **adquisición de dos vehículos modelos sostenibles, para lograr nuestros objetivos de recogida y cuidado del medio ambiente.**

DESCRIPCION DE GASTO	Coste Proyecto
Adquisición de furgoneta Citroen E-Jumpy Electrico XL. Matrícula 5696NDK	24.650,00€
Adquisición de furgoneta Toyota Proace. Matrícula 7996LSX	23.230,00 €
Cargador vehículos eléctricos Orbis Viaris 2x22 Kw	4.831.23 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Vinilo identificativo de los vehículos	943,80 €
Equipo geolocalización GPS-GPRS	238,37€
Tablets Lenovo K11 Plus LPE	834,90€
	54.728,30€

- FINANCIACIÓN:

- Diputación de Guadalajara: 45.000,00€
- Aportación propia: 9.728,30€

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

1. **Memoria de la actuación** justificativa que incluya:

- Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado, que se acompañará de documentación gráfica del evento y de la publicidad realizada.
- Informe de los resultados obtenidos

2. **Anexo III** donde se incluyen:

2.1. Declaración responsable del representante legal de la entidad en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron.

2.2 Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada.

2.3. Relación de todos los gastos efectuados en la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente desglosados con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

2.4. Declaración de IVA soportado

3. **Facturas** o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa.

-No se admitirán como justificantes tiques, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán en el anexo de forma cronológica.

- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000,00 € para servicios y suministros) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4. **Documentos que acrediten el abono de las facturas** incluidas en la relación.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. No se admitirán pagos en metálico por encima de 300 euros, o límite que se fije en la normativa de aplicación en caso de modificarse.

- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto.

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

- 5 **Declaración del representante legal de la entidad** comprometiéndose al cumplimiento de la obligación de destino de los bienes objeto de la subvención durante un período no inferior a cinco años, en cumplimiento de lo establecido en el art. 31.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones.
- 6 **Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones** que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, así como el cumplimiento de lo establecido en la cláusula decimoctava de este convenio.

ANEXO III

Nombre y Apellidos	N.I.F.
EN REPRESENTACIÓN DE:	
Entidad	N.I.F.
Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
- d) Que ☐SI/ ☐NO ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

e) Que se compromete a comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

f)) Que el importe de la presente subvención, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.

g) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos ☐NO/☐SI* es deducible para esta entidad.

h) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación.

i) Que la relación de Recibos y/o Justificantes con cargo a la subvención concedida es la siguiente

Nº ORDEN	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

j) Que la relación de justificantes de la actividad subvencionada a la fecha de la firma que se financian con otros fondos distintos de la ayuda concedida son:

Nº ORDEN	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

TOTAL						

En Guadalajara, a ____ de _____ de XXXX

EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA.

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se advierte que la presente Certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión que la contiene.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y con su Visto Bueno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

